



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1494
31 de octubre del 2023**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1933/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

29 00

Villa Gesell, 2.8 SEP 2023
V I S T O: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente BENITEZ, Víctor Cayo (Leg. N° 5038) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección del Corralón a partir del veintinueve (29) de septiembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente BENITEZ, Víctor Cayo (Leg. N° 5038), quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección del Corralón a partir del veintinueve (29) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

MUNOZ MIGUEL ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2901

Villa Gesell, 28 SEP 2023
V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente MARRERO, Marcos Javier (Leg. N° 4196) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección del Corralón a partir del veintinueve (29) de septiembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente MARRERO, Marcos --
-----Javier (Leg. N° 4196), quien ha pasado a cumplir funciones en la
Dirección del Corralón a partir del veintinueve (29) de septiembre del dos mil
veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2902

Villa Gesell, 28 SEP 2023

Recursos Humanos; y

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente CASTILLO LOUIS, Juan Manuel (Leg. N° 2652) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a partir del veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente CASTILLO LOUIS, ---
----- Juan Manuel (Leg. N° 2652), quien ha pasado a cumplir funciones
en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a partir del veintisiete (27) de
septiembre del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y
Deportes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

WILHELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

29 03

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

28 SEP 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-2075,

letra E, año 2020, iniciado por ESPIRO, José R.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 37 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. ESPIRO, José Ramón, nomenclatura Catastral VI-B-11H-4, Cuenta Municipal 0953800A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUIGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 28 SEP 2023

2904

VISTO: El Expediente N° 3731, letra N,

año 2008, iniciado por el Sr. NIZ, Ramona y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 93 del Expediente mencionado, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. NIZ, Ramona, nomenclatura Catastral VI-B-15C-1 Cuenta Municipal 2702006.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ROQUE LAMAR ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO L. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

29 05

Villa Gesell, 28 SEP 2023

VISTO: El Expediente 4124-3183, letra

B, año 2008 iniciado por Bomberos Voluntarios, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el ejercicio 2023 para los integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios;

Que se hallan encuadrados dentro de los términos previstos en el Artículo 90º en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas por Servicios Urbanos, Bomberos, -----
-----Derechos de Construcción, Derechos de oficina para la expedición de carnet de conductor y su renovación, Tasa De Disposición Final de Residuos, Tasa de Seguridad, Tasa de Salud por el Ejercicio Fiscal 2023, en las nomenclaturas y en las cuentas que en cada caso se indica:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>NOM.CATASTRAL</u>	<u>Nº DE CUENTA</u>
LUNA, Héctor Omar	VI-B-8H-9-1	09732005
SANTOS, Martín Ángel	VI-A-86-12-2	00571008

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

WUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2906

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

28 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5341, año 2023, letra D, iniciado por la Dirección de Paisajismo Urbano y Vivero; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para la "CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE UN DOMO GEODÉSICO EN EL PARQUE AMBIENTAL DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 34.029.220).

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 08/23 para la-----
-----" CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE UN DOMO GEODÉSICO EN EL PARQUE AMBIENTAL DE VILLA GESELL", siendo su apertura en el día, horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones.-----

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse-----
----- gratuitamente en la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 45.00.00 4.2.2.0 construcciones en bienes de dominio público.....\$34.029.220

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

ROBERTO ANGELO ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO K. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2907

Villa Gesell,

28 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5568, letra

T, año 2023, iniciado por TAYLOR, Nerina C.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para cubrir gastos de traslado;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora TAYLOR, Nerina Carolina ----- por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de traslado, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2908

Villa Gesell, 28 SEP 2023.

VISTO: El Expediente Nº 4124-686, leti D, año 2023, iniciado por la Dirección de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1214/23 y mediante Contrato registrado con número 302-2023 se adjudicó la Licitación pública 001-2023 "MANO DE OBR, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA PAVIMENTACION DE LA DOBL TROCHA EN EL ACCESO NORTE";

Que el Secretario de Hacienda informó que se debe redeterminar certificado 1 al 3, mediante el Decreto 290/2021 dictado por la provincia de Buenos Aire ratificada por la Ordenanza 3306/2022;

Que el Secretario de Hacienda informó que se le debe reconocer un tot de PESOS VENTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTO CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CTVS. (\$ 28.821.457,42) para el certificad 1 al 3;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECONOZCASE la redeterminación del certificado 1 al 3 de la Licitación ----
----- Pública 001/2023 para la "MANO DE OBRA, MATERIALES
HERRAMIENTAS MENORES PARA LA PAVIMENTACION DE LA DOBLE TROCHA EN E
ACCESO NORTE" por un total de PESOS VENTIOCHO MILLONES OCHOCIENTO
VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CTVS
(\$ 28.821.457,42).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el
-----Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGUIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

29 09

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

28 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3669, letra

A, año 2023, iniciado por la Señora AGUIRRE, Claudia Noemí.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler y alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora AGUIRRE, Claudia -----
----- Noemí por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler y alimentos, debiendo
la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

INGENIERO ANGELO ALBERICI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

29 10

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

28 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5207, letra

A, año 2023, iniciado por ARECO FLORES, Cecudina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de materiales;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ARECO FLORES, -----
----- Cecudina por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes de materiales, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

29 11

Villa Gesell,

28 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2701, letra

M, año 2023, iniciado por el Señor MANDZIUCK, Sergio R; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MANDZIUCK, Sergio Rubén ----- por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

DR. ELIANA ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

29 12

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

28 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5034, letra

B, año 2023, iniciado por BALDOME, Daniela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BALDOME FUENTES, ---
----- Daniela Alejandra por la suma de PESOS CINCUENTA MIL
(\$50.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

ANGELA BERNI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciripero
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

29 13

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

28 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5036, letra

C, año 2023, iniciado por la Señora CUELLO, Miriam Roxana; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CUELLO, Miriam Roxana--
-----por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos
en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo el beneficiario rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

29 14

Villa Gesell,

28 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1390, letra

S, año 2023, iniciado por la Señora SALVADOR, María L.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, María -----
----- Laura por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), para
pago de alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta
de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110108000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

DOUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

29 15

Villa Gesell, 28 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2684, letra P, año 2023, iniciado por POSDELEY, Gisela Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para el pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora POSDELEY, Gisela ----- Elizabeth por suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTIELMI ANGEL ALBIANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

29 16

Villa Gesell,

28 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5479, letra

R, año 2023, iniciado por ROMERO MAMANI, Beymar; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de supermercado;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ROMERO MAMANI, -----
----- Beymar Johnny por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de supermercado, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

WILHELMINI ANGEL ALBERGO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

29 17

Villa Gesell, 29^o SEP 2023

V I S T O: El Expediente 4124-5481, letra G, año 2023, iniciado por GUZMAN, Mónica del Milagro; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "VIAJE DE ESTUDIO DE LOS ALUMNOS DE 2º Y 3º AÑO DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO N° 200 A LA PROVINCIA DE CHACO" que se llevará a cabo el día 12 de octubre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "VIAJE DE ESTUDIO DE -----
-----LOS ALUMNOS DE 2º Y 3º AÑO DE LA CARRERA DE
ENFERMERÍA DEL INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO N° 200 A LA
PROVINCIA DE CHACO" que se llevará a cabo el día 12 de octubre del
corriente año.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

RODRIGUEZ LUMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2918

Villa Gesell, 29^a SEP 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-1252, letra D, año 2023, iniciado por el Señor DUARTE JEREZ Manuel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor DUARTE JEREZ, Manuel ----
----- por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en una cuota para pago de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

DUGUELLINI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Giraoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

29 19

Villa Gesell, 29 de SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2078, letra

S, año 2023, iniciado por la Señora SANHUEZA, Yesica Romina Paola; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL ----- (\$ 65.000) a la Señora SANHUEZA, Yesica Romina Paola (Leg. N° 3000) para pago alquiler, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

ANGEL ALBERTO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco Secretario de Hacienda Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2920

Villa Gesell,

29 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4063, letra

G, año 2023, iniciado por la Señora GOMEZ, Érica Soledad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GOMEZ, Érica Soledad---
----- por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000)
pagaderos en una cuota para compra de alimentos, debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

NIGUELMIN ÁNGEL ALBERO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO F. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2921

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 29 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2027, letra

G, año 2023, iniciado por la Señora GUERREÑO, Valeria Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GUERREÑO, Valeria -----
-----Elizabeth por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUILLERMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2922

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

29^º SEP 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-5998, letra

S, año 2023, iniciado por la Señora SARAPURA, Andrea A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para pago de medicación;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS-
-----(\$ 13.800) a la Señora SARAPURA, Andrea Alejandra (Leg. N°
4042) para pago de medicación, pagaderos en una cuota, en calidad de
asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente. ----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Difinco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2923

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

29^a SEP 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-4803 letra

Z, año 2023, iniciado por ZABALA, Gabriela Patricia; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para gastos de supermercado;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ZABALA, Gabriela -----
-----Patricia -por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL
(\$ 35.000) pagaderos en una cuota para gastos de supermercado, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

LUIGI FELMINI ENGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2924

Villa Gesell, 29^º SEP 2023

V I S T O: El Expediente Nº 4124-4414, letra

M, año 2023, iniciado por MACIEL, Sebastiana N.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MACIEL, Sebastiana -----
----- Natividad por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000),
pagaderos en una cuota, para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de
los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

MIGUELMINI ANGELICA BENTU
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

29 25

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 29 de SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4687, letra

C, año 2023, iniciado por el Señor CENTENO, Anibal A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor CENTENO, Anibal Alejandro ----- por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), para pago de alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUSHEL MINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2926

Villa Gesell,

29^a SEP 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-5387, letra

M, año 2023, iniciado por el Señor MAITINE, Eduardo J.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MAITINE, Eduardo Jorge-----
-----por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), pagaderos en una cuota para gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

MICHELMINI ANGEL ALBENO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2927

Villa Gesell, 29^º SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5335, letra M, año 2023, iniciado por el Señor MIERES, Rubén Alcides; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar compra de supermercado;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MIERES, Rubén Alcides por----- la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota para solventar compra de supermercado, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVO N. BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2928

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

29 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5420, letra

P, año 2023, iniciado por PINTOS, Sayra Marianela; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora PINTOS, Sayra Marianela ----- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ROUSHELMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2929

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

02 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-5076, letra B, año 2023, iniciado por la BREETZ, Laura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "GRAN FESTEJO-CUMPLEAÑOS DE JARDIN N°901 MIRTA ROSA LOPARDO" a realizarse el día 08 de octubre del corriente año, en las instalaciones del ya mencionado jardín;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "GRAN FESTEJO-----
----- CUMPLEAÑOS DE JARDIN N°901 MIRTA ROSA LOPARDO" a realizarse el día 08 de octubre del corriente año, en las instalaciones del ya mencionado jardín.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CURSI ELAMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2930

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 02 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-5379, letra D, año 2023, iniciado por la Dirección EES N°1; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal las "SALIDAS EDUCATIVAS DE TODOS LOS JARDINES DE INFANTES, ESCUELAS PRIMARIAS, ESCUELAS SECUNDARIAS DE NUESTRA CIUDAD A LA RESERVA FARO QUERANDÍ" a realizarse durante el mes de octubre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal las "SALIDAS EDUCATIVAS DE TODOS LOS JARDINES DE INFANTES, ESCUELAS PRIMARIAS, ESCUELAS SECUNDARIAS DE NUESTRA CIUDAD A LA RESERVA FARO QUERANDÍ" a realizarse durante el mes de octubre del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2931

Villa Gesell,

02 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5707,

letra S, año 2023, iniciado por el Señor Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Villa Gesell en nota dirigida al Sr. Intendente Municipal expresa: *"en mi carácter de Secretario de Salud de la Municipalidad de Villa Gesell, me dirijo a Ud. con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera Javier Leandro Timoteo, hecho que tuvo lugar en fecha 4 de septiembre de 2023.*

Que en consideración a que el mismo habría recibido atención médica en el Hospital Municipal Dr. Arturo Illia, a efectos de esclarecer los sucesos ocurridos, así como deslindar toda responsabilidad en relación a los profesionales que hubieren intervenido durante su atención, solicito se inicie una profunda investigación y se autorice a recopilar todo dato relativo a ello.

Que por tal motivo el suscripto recomienda dar inicio a una investigación pre sumarial, con el objeto de que se aclaren todos y cada uno de los sucesos acaecidos y a fin de poder determinar responsabilidades si las hubiera en relación al particular.

Que el Art. 44 de la ley 14.656 establece que si de las circunstancias de hecho manifiestamente no resultaren sus presuntos responsables o involucrados con eventual responsabilidad disciplinaria la autoridad de aplicación, en sus respectivos ámbitos, podrá ordenar la sustanciación de actuaciones sumariales.

Que no se desprende del informe de marras quienes serían los profesionales de la salud que habrían intervenido en la atención al paciente Leandro Javier Timoteo, por tal motivo el subdirector de Asuntos Laborales considera imperioso, previo a dictaminar sobre el procedimiento aplicable al caso, instruir una investigación pre sumarial, y solicitar como medida inicial, un informe circunstanciado de la Secretaría de Salud, en el cual se detalle:

A.- Listado de los profesionales de la salud que han intervenido en la atención del paciente. Tenga a bien agregar al listado, las correspondientes fichas de legajo que emite el sistema RAFAM.

B.- Datos de contacto de la familia del paciente a fin de una eventual citación al proceso administrativo;

C.- Copia de historia clínica del paciente

D.- Informe de la historia clínica mencionada en el punto anterior, detallado en forma clara, precisa y legible en la cual se especifique todo lo acontecido con el paciente.

Que, por lo expuesto, la Subdirección de Asuntos Laborales aconseja:

1) Iniciar investigación pre sumarial a fin de establecer los hechos y deslindar las responsabilidades que pudieran surgir de los mismos, de acuerdo a la nota iniciada por la Secretaría de Salud.

2) Designar instructor pre sumarial y auxiliar letrado.

3) Solicitar informe sugerido, a la Secretaría de Salud a fin de incorporarlo a estas actuaciones.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INICIESE investigación pre sumarial a fin de establecer los -----
-----hechos y deslindar las responsabilidades que pudieran surgir de los mismos, de acuerdo a la nota iniciada por la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE como Instructor Presumarial al Señor Director -----
-----Jurídico de Asuntos laborales Dr. DI NAPOLI, Facundo -----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2931

Municipalidad de Villa Gesell

1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ARTICULO 3: Solicitar informe sugerido a la Secretaria de Salud a fin de -----
-----incorporarlo a estas actuaciones.-----

ARTÍCULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Salud.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2932

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 02 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4022, letra

V, año 2023, iniciado por la Señora VERA, Micaela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora VERA, Micaela Ayelen ----- por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVO DEL MINO ANGEL ALBERNO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2933

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 02 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5138, letra S, año 2023, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita anticipo de gastos el cual se utilizará para cubrir los gastos de almuerzo para 30 profesores y alumnos que realizarán los **JÓVENES HCD** al **Congreso Nacional "PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACION"** declarado de Interés Municipal mediante el Decreto N° 2840 .

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese un Anticipo De Gastos de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL -- CUATROCIENTOS (\$ 53.400) al Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes ARTIEDA, Manuel Esteban, DNI 23.809.705, en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y considerando.

ARTICULO 2°: El Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes ARTIEDA, Manuel Esteban deberá cumplimentar la debida Rendición de Cuentas documentada en la Contaduría Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUILLERMINA ANGEL ALFARO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

F
2
F

2934

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

02 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-5433, letra R, año 2023 iniciado por RUIZ, Mónica Lorena.; y

CONSIDERANDO:

Que informa hará uso de licencia el día 02 de octubre del 2023, ya que asumirá en reemplazo de la Concejala Carignano, María Gabriela;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA :

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia a la Señora RUIZ, Mónica Lorena (Leg. Nº ----- 4180 – D.N.I. Nº 24.714.269) por el día 02 de octubre del 2023 para asumir la banca de Concejel en reemplazo de la Señora CARIGNANO, María Gabriela. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

FRANCISCA ANTONIO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2935

Villa Gesell, 02 OCT 2023
VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente DIUBERTTI, Miguel Angel (Leg. N° 2779) ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del veintiséis (26) de septiembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente DIUBERTTI, Miguel --
-----Angel (Leg. N° 2779), quien ha pasado a cumplir funciones en el
Hospital Municipal a partir del veintiséis (26) de septiembre del dos mil veintitrés
(2023).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ALFONSO VEGEL JURETTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2936

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 02 OCT 2023
V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente FERNANDEZ ERREGUERENA, Yanina Ines (Leg. N° 3577) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección del Corralón de las localidades del sur a partir del primero (1°) de septiembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente FERNANDEZ ERREGUERENA, Yanina Ines (Leg. N° 3577), quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección del Corralón de las localidades del sur a partir del primero (1°) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

RAFAEL MARÍA ÁNGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2937

Villa Gesell,

02 OCT 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente CORBELLE, Fernanda Valeria (Leg. Nº 4560) ha pasado a cumplir funciones en la Oficina de Recaudaciones a partir del veintiséis (26) de septiembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente CORBELLE, -----
----- Fernanda Valeria (Leg. Nº 4560), quien ha pasado a cumplir funciones en la Oficina de Recaudaciones a partir del veintiséis (26) de septiembre del dos mil veintitrés (2023). -----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de -----
----- Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

DUQUEL ANA ANGELA RAMÍREZ
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2938

Villa Gesell, 02 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-5212, letra R, año 2023, iniciado por RUSSO, Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO FEMENINO DE VOLEY LAS BRUJAS EN EL TORNEO MASTER VOLEY DEL CLUB ESTUDIANTES DE OLAVARRÍA" que se llevara a cabo los días 06, 07 y 08 de octubre del corriente año, en la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO FEMENINO DE VOLEY LAS BRUJAS EN EL TORNEO MASTER VOLEY DEL CLUB ESTUDIANTES DE OLAVARRÍA" que se llevara a cabo los días 06, 07 y 08 de octubre del corriente año, en la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SIGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2939

Villa Gesell, 02 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0040, letra

M, año 2023, iniciado por MARTIN, Candela G.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de sesión de psiquiatría infantil;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MARTÍN, Candela -----
----- Geraldine por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), para solventar gastos de sesión de psiquiatría infantil, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

DUQUELMIN ANGEL BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Victor Ciriaci
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2940

Villa Gesell, 02 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-001, letra

C, año 2023, iniciado por la Señora CORNU, Silvana; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CORNU, Silvana -----
----- Andrea por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVINA ANGELA BENITO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2941

Villa Gesell, 02 OCT 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-333, letra

G, año 2023, iniciado por el Señor GONZALEZ, Gabriel H.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor GONZALEZ, Gabriel Horacio ----- por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dr. GUSTAVO VICIO CIRIACO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO VICIO CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2942

Villa Gesell, 02 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0100, letra M, año 2023, iniciado por la Señora MIÑO, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana Delia ----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ROSARIO MARI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2943

Villa Gesell,

02 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3364, letra

C, año 2023, iniciado por la Señora COLLA, María Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora COLLA, María Cristina ----
----- por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000)
pagaderos en una cuota, para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVO BARRERA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2944

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 02 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2705, letra

A, año 2023, iniciado por el Señor ARANDA, Osvaldo E.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ARANDA, Osvaldo Ezequiel -----por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

MIRIAM ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2945

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 02 OCT 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-0102, letra

B, año 2023, iniciado por la Señora BALDASARINI, Nélida J.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado y alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BALDASARINI, Nélida ---
-----Jimena por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de traslado y alimentos, debiendo
la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

VERONICA ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2946

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 02 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2662, letra

V, año 2023, iniciado por la Señora VERA, Vanesa del Valle.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler y compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora VERA, Vanesa del Valle -
-----por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler y compra de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2947

Villa Gesell, 02 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4362, letra

G, año 2023, iniciado por la Señora GRASSI, Georgina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler y alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GRASSI, Georgina -----
----- Florencia por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler y alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVO MIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. DARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2948

Villa Gesell,

02 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2661, letra

R, año 2023, iniciado por la Señora RODRIGUEZ, Karina Pamela; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RODRIGUEZ, Karina ----- Pamela por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2949

Villa Gesell, 02 OCT 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-0432, letra

V, año 2023, iniciado por la Señora VILLALIBRE, Melisa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLALIBRE, Melisa por -
----- la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 11.200),
pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGUÉLMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

UPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2950

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 02 OCT 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-1126, letra

A, año 2023, iniciado por la Señora ALBERTO, Sabrina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ALBERTO, Sabrina -----
-----Vanesa por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000), pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2951

Villa Gesell,

02 OCT 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-4685, letra S, año 2023, iniciado por el Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. Duarte Juan Ignacio en su carácter de Secretario de Planeamiento Habitar y Vivienda, a los efectos que esta asesoría dictamine conforme lo solicitado a fs 1, en relación a considerar la confección de un decreto de liberación de las viviendas correspondientes al Predio "Carmencita 72 viviendas"

Que del análisis de lo informado a fs 1/3, surge la disponibilidad de las siguientes viviendas, las cuales son:

- Vivienda n° 1, Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 12, UF. 1.
- Vivienda n° 2, Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 12, UF. 2.
- Vivienda n° 3, Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 11, UF. 3.
- Vivienda n° 4, Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 11, UF. 4.
- Vivienda n° 5, Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 10, UF. 5.
- Vivienda n° 6, Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 10, UF. 6.
- Vivienda n° 7, Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 9, UF. 7.
- Vivienda n° 8, Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 9, UF. 8.
- Vivienda n° 9, Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 13, UF. 9.
- Vivienda n° 10, Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 13, UF. 10.
- Vivienda n° 11, Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 14, UF. 11.
- Vivienda n° 13, Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 15, UF. 13.
- Vivienda n° 14, Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 15, UF. 14.
- Vivienda n° 15, Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 16, UF. 15.
- Vivienda n° 16, Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 16, UF. 16.
- Vivienda n° 17, Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 1, UF. 17.
- Vivienda n° 18, Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 1, UF. 18.
- Vivienda n° 19, Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 2, UF. 19.
- Vivienda n° 20, Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 2, UF. 20.
- Vivienda n° 25, Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 5, UF. 25.
- Vivienda n° 26, Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 5, UF. 26.
- Vivienda n° 27, Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 6, UF. 27.
- Vivienda n° 28, Circ. VI, Sec. I, Mza. 147, Parc. 6, UF. 28.
- Vivienda n° 29, Circ. VI, Secc. I, Mza. 147, Parc. 7, UF. 29.
- Vivienda n° 30, Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 7, UF. 30.
- Vivienda n° 31, Circ. VI, Secc. I, Mza. 147, Parc. 8, UF. 31.
- Vivienda n° 32, Circ. VI, Secc. II, Mza. 147, Parc. 8, UF. 32.
- Vivienda n° 34, Circ. VI, Secc. H, Mza. 148, Parc. 7, UF. 34.
- Vivienda n° 35, Circ. VI, Secc. H, Mza. 148, Parc. 6, UF. 35.
- Vivienda n° 37, Circ. VI, Secc. H, Mza. 148, Parc. 5, UF. 37.
- Vivienda n° 38, Circ. VI, Secc. H, Mza. 148, Parc. 5, UF. 38.
- Vivienda n° 39, Circ. VI, Secc. H, Mza. 148, Parc. 4, UF. 39.
- Vivienda n° 40, Circ. VI, Secc. H, Mza. 148, Parc. 4, UF. 40.
- Vivienda n° 41, Circ. VI, Secc. H, Mza. 148, Parc. 8, UF. 41.
- Vivienda n° 43, Circ. VI, Secc. H, Mza. 148, Parc. 9, UF. 43.
- Vivienda n° 44, Circ. VI, Secc. H, Mza. 148, Parc. 9, UF. 44.
- Vivienda n° 46, Circ. VI, Secc. H, Mza. 148, Parc. 3, UF. 46.
- Vivienda n° 47, Circ. VI, Secc. H, Mza. 148, Parc. 2, UF. 47.
- Vivienda n° 48, Circ. VI, Secc. H, Mza. 148, Parc. 2, UF. 48.

Que el encuadre jurídico para liberar dichas viviendas está dispuesto en el art. 5 de la Ordenanza 336/23. El cual dice: "... ARTICULO 5º: Autorización de disponer. Se autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer la venta decuarenta y ocho (48) viviendas correspondientes al proyecto "72 viviendas La Carmencita", construidas en el predio cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI, Sección H, Manzana 138, Parcelas 1-6, 9-12, 19 y 20; Manzana 147, Parcelas 1a16; y Manzana 148, Parcelas 2 a 9. Las cuarenta y ocho (48) viviendas serán adjudicadas

primeramente entre los pre adjudicados titulares resultantes del sorteo realizado el 14 de octubre de 2011, según consta en el acta notarial Escritura Pública N° 84 del 14 de octubre de 2011, del Escribano Mario Guillermo Postigo, notario titular del Registro Dos del Partido de Villa Gesell, siempre que los pre adjudicatarios cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente. Si la cantidad de pre adjudicatarios que cumplen los requisitos es menor a cuarenta y ocho (48), las viviendas restantes se sortearán entre los inscriptos al programa lotes con servicios que cumplan con los requisitos exigidos en la presente, tal como surge del artículo 6 de la misma...” -

Que considerando lo solicitado a fs. 1, los antecedentes y el encuadre jurídico específico existente para la situación planteada, la Dirección de Asesoría Legal aconseja dar curso a la liberación de las siguientes viviendas:

Viviendas n° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 46, 47, y 48, cuyas nomenclaturas catastrales obran más arriba para ser sorteadas entre los inscriptos al Programa Lotes con Servicios.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: LIBERENSE para ser sorteadas entre los inscriptos al Programa Lotes con Servicios las viviendas correspondientes al predio Carmencita 72 Viviendas que a continuación se indican:

VIVIENDA N°	NOMENCLATURA CATASTRAL
Vivienda n° 1	Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Pare. 12, UF. 1.
Vivienda n° 2	Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 12, UF. 2.
Vivienda n° 3	Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 11, UF. 3.
Vivienda n° 4	Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 11, UF. 4.
Vivienda n° 5	Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 10, UF. 5.
Vivienda n° 6	Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 10, UF. 6.
Vivienda n° 7	Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 9, UF. 7.
Vivienda n° 8	Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 9, UF. 8.
Vivienda n° 9	Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 13, UF. 9.
Vivienda n° 10	Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 13, UF. 10.
Vivienda n° 11	Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 14, UF. 11.
Vivienda n° 13	Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 15, UF. 13.
Vivienda n° 14	Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 15, UF. 14.
Vivienda n° 15	Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 16, UF. 15.
Vivienda n° 16	Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 16, UF. 16.
Vivienda n° 17	Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 1, UF. 17.
Vivienda n° 18	Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 1, UF. 18.
Vivienda n° 19	Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 2, UF. 19.
Vivienda n° 20	Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Pare. 2, UF. 20.
Vivienda n° 25	Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 5, UF. 25.
Vivienda n° 26	Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 5, UF. 26.
Vivienda n° 27	Circ. VI, Secc. H, Mza. 147, Parc. 6, UF. 27.
Vivienda n° 28	Circ. VI, Sec. I, Mza. 147, Pare. 6, UF.28.
Vivienda n° 29	Circ. VI, Secc. I, Mza. 147, Pare. 7, UF. 29.
Vivienda n° 30	Circ. VI, Seco. H, Mza. 147, Pare. 7, UF.30.
Vivienda n° 31	Circ. VI, Secc. I, Mza. 147, Parc. 8, UF. 31.
Vivienda n° 32	Circ. VI, Secc. II, Mza. 147, Paro. 8, UF. 32.
Vivienda n° 34	Circ. VI, Secc. H, Mza. 148, Parc. 7, UF. 34.
Vivienda n° 35	Circ. VI, Secc. H, Mza. 148, Parc. 6, UF. 35.
Vivienda n° 37	Circ. VI, Secc. H, Mza. 148, Parc. 5, UF. 37.
Vivienda n° 38	Circ. VI, Secc. H, Mza. 148, Parc. S, UF. 38.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2951

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Vivienda n° 39	Circ. VI, Secc. H, Mza. 148, Parc. 4, UF. 39.
Vivienda n° 40	Circ. VI, Secc. H, Mza. 148, Parc. 4, UF. 40.
Vivienda n° 41	Circ. VI, Secc. H, Mza. 148, Parc. 8, UF. 41.
Vivienda n° 43	Circ. VI, Secc. H, Mza. 148, Parc. 9, UF. 43.
Vivienda n° 44	Circ. VI, Secc. H, Mza. 148, Parc. 9, UF. 44.
Vivienda n° 46	Circ. VI, Secc. H, Mza. 148, Parc. 3, UF. 46.
Vivienda n° 47	Circ. VI, Secc. H, Mza. 148, Parc. 2, UF. 47.
Vivienda n° 48	Circ. VI, Secc. H, Mza. 148, Parc. 2, UF. 48.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario Hacienda-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO L. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Quiroz
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2952

Villa Gesell,

03 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-4635, letra D, año 2023, iniciado por el Director Diez Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE 4º Y 5º Y DOCENTES DE LA ORIENTACIÓN DE ARTE DE LA EES N°2 AL BARRIO DE LA BOCA, CABA" a realizarse el 18 de octubre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE 4º Y 5º Y DOCENTES DE LA ORIENTACIÓN DE ARTE DE LA EES N°2 AL BARRIO DE LA BOCA, CABA" a realizarse el 18 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGEL MARI BERNI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO DIEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2953

Villa Gesell,

03 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-4381, letra D, año 2023, iniciado por DIAZ, María A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "CAMPAMENTO INTER CEF" a realizarse el 18 y 19 de octubre del corriente año de 10 a 12.30 y de 18 a 21 horas en el Camping de Ingenieros de Mar Azul;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "CAMPAMENTO INTER --
-----CEF" a realizarse el 18 y 19 de octubre del corriente año de 10
a 12.30 y de 18 a 21 horas en el Camping de Ingenieros de Mar Azul.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

DUGI HELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRER#
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2954

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

03 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-4776, letra P, año 2023, iniciado por Prof. ONGANIA, Gisela y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "ENCUENTRO DEPORTIVO ENTRE EL CEF Nº 69 DE LA MATANZA Y VILLA GESELL" a realizarse los días 6, 7 y 8 de octubre del corriente año en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "ENCUENTRO DEPORTIVO ENTRE EL CEF Nº 69 DE LA MATANZA Y VILLA GESELL" a realizarse los días 6, 7 y 8 de octubre del corriente año en el Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRER
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPy Gustavo Victor Giriacor
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2955

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 03 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-4162, letra A, año 2023, iniciado por ATLANTICA OSX y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA SÉPTIMA EDICIÓN DE ATLÁNTICA OSX 100K ULTRAMARATON" a realizarse el 15 de octubre del corriente año en las playas de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA SÉPTIMA EDICIÓN DE ATLÁNTICA OSX 100K ULTRAMARATON" a realizarse el 15 de octubre del corriente año en las playas de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

INGENIERO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2956

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

03 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-3495, letra J, año 2023, iniciado por JORGE, Elvio y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LOS TORNEOS DE BASQUET 2023" a realizarse en los meses de octubre y noviembre del corriente año en las instalaciones del Club Deportivo Español y el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LOS TORNEOS DE -----
-----BASQUET 2023" a realizarse en los meses de octubre y noviembre del corriente año en las instalaciones del Club Deportivo Español y el Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

NIQUELMA ANSELMO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2957

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

03 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-4650, letra M, año 2023, iniciado por MARTIN, Ludmila; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS Y DOCENTES DE 6º AÑO DE LA EP Nº4 RECORRIENDO LOS MUSEOS" a realizarse el 19 de octubre del corriente año en Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS Y DOCENTES DE 6º AÑO DE LA EP Nº4 RECORRIENDO LOS MUSEOS" a realizarse el 19 de octubre del corriente año en Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSBELMANN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO K. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2958

Villa Gesell,

03 OCT. 2023

VISTO: El Expediente 4124-5026, letra D, año 2023, iniciado por MINCES, German; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE 3ER GRADO DEL COLEGIO SAN PATRICIO CONOCIMIENTO DEL CUERPO HUMANO Y SISTEMA SOLAR" a realizarse el día 25 de octubre del corriente año, en el museo de Ciencias Naturales y el Conservatorio Astronómico en la ciudad de La Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE 3ER GRADO DEL COLEGIO SAN PATRICIO CONOCIMIENTO DEL CUERPO HUMANO Y SISTEMA SOLAR" a realizarse el día 25 de octubre del corriente año, en el museo de Ciencias Naturales y el Conservatorio Astronómico en la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

WILHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cipaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2959

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

03 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-5334, letra D, año 2023, iniciado por Directora Bringiotti, Myrian; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "PROYECTO EDUCATIVO DE ALUMNOS Y DOCENTES DE LA EEST N°1 RECICLANDO CONCIENCIA" a realizarse los días 19 y 26 de octubre del corriente año en Pinamar;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "PROYECTO EDUCATIVO DE ALUMNOS Y DOCENTES DE LA EEST N°1 RECICLANDO CONCIENCIA" a realizarse los días 19 y 26 de octubre del corriente año en Pinamar.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUILLERMO ANGELO ALBERNO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2960

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

03 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-5656, letra D, de 03 de octubre de 2023, iniciado por la Dirección de Deportes y;

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "ENCUENTRO DE ARTES MARCIALES 40 AÑOS" a realizarse el 28 de octubre del corriente año en las instalaciones del polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

TICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "ENCUENTRO DE ARTES MARCIALES 40 AÑOS" a realizarse el 28 de octubre del corriente año en las instalaciones del polideportivo Municipal;

TICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

TICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

TICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

WUHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2023 061

Villa Gesell, 03 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-5767, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "OBRA DE TEATRO CHOLITA Y POCHO" a realizarse el 17 de octubre del corriente año en la Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "OBRA DE TEATRO CHOLITA Y POCHO" a realizarse el 17 de octubre del corriente año en la Casa de la Cultura.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2062

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

03 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-5635, letra P, de fecha 2023, iniciado por Profesora CARPI, Nelly; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "ENCUENTRO DE DANZA MOVIMIENTO TERAPIA: EL MOVIMIENTO Y EL ESPACIO, EL CUERPO EN EL APRENDIZAJE" a realizarse el 7 de octubre del corriente año en la sala de danza del Centro Cultural Pipach;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "ENCUENTRO DE DANZA MOVIMIENTO TERAPIA: EL MOVIMIENTO Y EL ESPACIO, EL CUERPO EN EL APRENDIZAJE" a realizarse el 7 de octubre del corriente año en la sala de danza del Centro Cultural Pipach.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

963

Villa Gesell,

03 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-5378, letra M, año 2023, iniciado por Directora SEDARRI, Natalia; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS Y DOCENTES DE 6º AÑO DE LA EP N°7 RECORRIENDO TECNÓPOLIS” a realizarse el 20 de octubre del corriente año en Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la “SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS Y DOCENTES DE 6º AÑO DE LA EP N°7 RECORRIENDO TECNÓPOLIS” a realizarse el 20 de octubre del corriente año en Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

UGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



2964

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

03 OCT 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que se informa que los agentes que a continuación se detallan han pasado a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito a partir del dos (02) de octubre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área de los agentes que a continuación se detallan a partir del dos (02) de octubre del dos mil veintitrés (2023), para cumplir funciones en la Dirección de tránsito:

LEG. N°	LLIDO Y NOMBRE	DNI
4541	A, Daniel Alfredo	29.064.656
4432	INA, Fernando Héctor	18.142.957
2480	AREA, Dalia Elizabeth	24.435.248
4027	Axel Jonathan	39.483.662
4595	SA, Adrián Alberto	29.140.024
1875	ANDA, Carlos Alfredo	24.114.584
4559	QUINO, Aníbal Emir	22.029.091
3229	ENEZ, Carlos Alberto	33.039.977

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO N. BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2965

Villa Gesell,

03 OCT 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-5481, letra

del año 2023, iniciado por la Señora GUZMAN, Monica del Milagro; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la provincia de Chaco;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la resolución obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GUZMAN, Mónica del -----
-----Milagro por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de traslado a la provincia de
Chaco, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
al balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGUELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1983/2023 -- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2966

Villa Gesell, 03 OCT 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-5536,
del año 2023, letra S, iniciado por la Secretaria de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 2880/23 se efectuó el llamado a Concurso de Precios Nº 29/23 para la "PROVISION DE SONIDO Y PANTALLA CON PERSONAL TECNICO PARA LA XLII FIESTA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL";

Que no se han presentado oferentes;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierto el presente concurso de precios, siendo tal decisión de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE desierto el Concurso de Precios Nº 29/23 para la "PROVISION DE SONIDO Y PANTALLA CON PERSONAL TECNICO PARA LA XLII FIESTA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL".

ARTICULO 2º: EFECTUESE el segundo llamado del Concurso de Precios Nº 29/23 para la "PROVISION DE SONIDO Y PANTALLA CON PERSONAL TECNICO PARA LA XLII FIESTA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL", siendo su apertura el 9 de octubre del corriente a las 11 horas, día, horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:

10109000 30.00.00 3.5.9.0 servicios de luces y sonidos.....\$ 6.300.000

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

967

1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 03 OCT 2023

VISTO: El Exp. 4124-5625, letra S, año

2023, iniciado por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita adquirir materiales de construcción en el marco del programa de acompañamiento en situaciones de emergencia que se implementará en el Municipio mediante la celebración del convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación "Villa Gesell Ayuda"

Que se adjuntan los presupuestos para cada uno de los rubros;

Que a fojas 36 y 37 la contaduría municipal certifica que las cotizaciones presentadas por CORRALÓN MAURICIO CASASOLA, DE LAS MISIONES y PLASTIGAS se encuentran dentro de los precios habituales de mercado, siendo las mejores ofertas;

Que se procede a generar los suministros para las órdenes de compra 5934/23 por un importe de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL VEINTIUNO CON TREINTA CTVS. (\$ 8.705.021,30) al proveedor N° 1844 CORRALÓN MAURICIO CASASOLA LOG. Y DIST. Para la compra de materiales de construcción; OC. 5933/23 por un importe de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CTVS. (\$ 2.586.244,80) al proveedor N° 2981 DE LAS MISIONES S.A. para la compra de maderas; y OC 5932/23 por un importe de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$29.058.156,55) para la compra de chapas;

Que a fojas 56 se expide el Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones y enmarca las compras directas en el Artículo 156, inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que será financiado con la siguiente partida: Jurisdicción 1110118000 - Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, Programa 1.00.00, políticas de desarrollo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante las órdenes de compra 5934/23 por un importe de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL VEINTIUNO CON TREINTA CTVS. (\$ 8.705.021,30) al proveedor N° 1844 CORRALÓN MAURICIO CASASOLA LOG. Y DIST. Para la compra de materiales de construcción; OC. 5933/23 por un importe de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CTVS. (\$ 2.586.244,80) al proveedor N° 2981 DE LAS MISIONES S.A. para la compra de maderas; y OC 5932/23 por un importe de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$29.058.156,55) para la compra de chapas un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 156, inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelson
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2068

Villa Gesell, 03 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4117, letra
año 2023, iniciado por FATTORINI, Ivanna Solange; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar
pasajes y traslado;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora FATTORINI, Ivanna -----
----- Solange por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000)
perdidos en una cuota para solventar pasajes y traslado, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
cuentas tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
GASTOS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 -- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

269

Villa Gesell, 03 OCT 2023

VISTO: El Expediente N°4124-802, letra S, año 2023, iniciado por el Subdirector de Estrategia Habitacional y Desarrollo Político, acumulado a expedientes N°4124-3690/20 y 4124-0958/23; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se disminuye la Obra del Contrato registrado, registrado con el Número 002-186-2021 suscripto originalmente por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON SETENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 5.241.000.79);

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaria de Hábitat, presenta una disminución contractual por el menor posteo de índice del orden del (11,03 %);

Que se otorgó un Anticipo Financiero correspondiente al (25,5 %) de la Obra por un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE CON TRES CTVS. (\$ 1.312.03);

Que de acuerdo al informe de la Contaduría Municipal, la disminución de la Obra en un (11.03) % con lleva la devolución del (11.03 %) del Anticipo Financiero por la suma PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CTVS. (\$ 147.946.71);

Que la obra ejecutada asciende al 88.97% de \$ 5.241.000.79.- asciende a \$ 4.662.918.40.- por lo que corresponde la aprobación de la disminución de obra en función a lo previsto en el Artículo 146 del Decreto Ley 6769/58;

Que la Devolución del Anticipo Financiero se encuentra incluida en la última cuota correspondiendo haber facturado la misma la suma de \$ 869.553.08- y reteniendo con Nota de Crédito por la suma de \$ 147.946.71 correspondiente a la devolución del Anticipo Financiero;

Que en tanto las partes han acordado tener la compensación a valores de origen sin actualizaciones, no correspondería la aplicación del Decreto 290/2021 tanto en la actualización del Contrato como en la Devolución del Anticipo analizado;

Que ha dado su conformidad la Asesoría Legal y la Contaduría Municipal, correspondiendo por ello confirmar las actuaciones pertinentes, debiendo compensar conforme lo establecido en el Artículo 130 bis del Decreto Ley 6769/58 el ingreso de la devolución por \$ 147.946.71 y pagando el saldo de Facturación por la suma de \$ 869.553.08.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE la disminución de la Obra de Electrificación del -----Loteo Pinares del Oeste en un 11,03 % contratado bajo el Nro. de registro 002-186-2021.-----

ARTICULO 2º: CONVALIDASE la adenda contractual registrada con el N° 368-----2023 suscripta entre la Municipalidad de Villa Gesell y la Cooperativa Eléctrica Crédito Vivienda y otros Servicios Públicos de Villa Gesell Línea A (Cevige) con la reducción del Contrato original 002-368-2023 a un 88,97 % del valor fijado el cual define el valor de la Obra de \$ 4.662.918.40.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2019

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ARTICULO 3º: Por imperio de lo normado en los Artículos 110 a 112 del Decreto - Ley 6769/58 los pagos deben ser íntegros, por lo cual deberá efectuarse Orden de Pago por \$ 869.553.08 Compensado ingresos provenientes de la Devolución del Anticipo Financiero por el porcentaje de la Obra disminuida, como se lo mencionado por el Art. 132 bis de la LOM por la suma de \$ 1.046.71.- el cual será ingresado en el Cálculo de Recursos.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2970

Villa Gesell, 03 OCT 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-

5014, letra D, año 2023, iniciado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para las instituciones que participaran del Desfile de la 42° Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural;

Que el Sr. Jefe de Gabinete autoriza otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio de PESOS SESENTA MIL ---
----- (\$ 60.000) a las siguientes Instituciones que participarán del desfile de la 41° Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural, pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, según el siguiente detalle:

CÍRCULO ITALIANO – CASTELMEZZANO, Alicia
CENTRO DE RESIDENTES CHILENOS – LOPEZ FUENTES, MARIBEL ROSSANA.

ARTICULO 2°: OTORGUESE un subsidio a ARTESANOS -----
-----INDEPENDIENTES – LUCERO, María Salomé por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) pagaderos en una sola cuota, para participar del desfile de la 42° Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural, pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 3°: OTORGUESE un subsidio a la COMUNIDAD -----
-----VENEZOLANA – BLANCO DE GUEVARA, Roxelis María por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$192.000) pagaderos en una sola cuota, para participar del desfile de la 42° Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural, pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el



Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 4°: OTORGUESE un subsidio a la ASOCIACIÓN DE -----
-----RESIDENTES PERUANOS – ALVIAR PANDO, Arturo Ricardo por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) pagaderos en una sola cuota, para participar del desfile de la 42° Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural, pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 5°: OTORGUESE un subsidio a la CASA PARAGUAYA -----
----- GOMEZ CUENCA, Clotilde por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000) pagaderos en una sola cuota, para participar del desfile de la 42° Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural, pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 6°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente ----
-----será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110109000 30.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe --
-----de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 8°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y -----
-----archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell